



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE CICUCO

Institución Educativa Técnica Acuícola Nuestra Señora de Montecarlo
DANE: 113188000036 NIT: 806.014.561-5 COD. ICFES: 054460
“LA CALIDAD EDUCATIVA UN COMPROMISO DE TODOS”

INVITACIÓN A OFERTAR AVISO No.

2020 – 001

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO

El suscrito Rector por medio del presente comunicado inicia proceso contractual por Convocatoria Pública, para el objeto de **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESIÓN LA OPERACIÓN - EXPLOTACIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO 2020**, ubicada en el Municipio de Cicuco - Bolívar, para atender la población escolar durante el año 2020, y en consecuencia procederá a publicar el documento de **INVITACIÓN A OFERTAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES** en la cartelera institucional ubicada en la sede principal.

Dado en Cicuco – Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.


SANTANDER BAZA PEINADO
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE CICUCO

Institución Educativa Técnica Acuicola Nuestra Señora de Monteclaro
DANE: 113188000036 NIT: 806.014.561-5 COD. ICFES: 054460
"LA CALIDAD EDUCATIVA UN COMPROMISO DE TODOS"

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 2020-01

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE CONCESION PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2020.

1. CONDICIONES GENERALES.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO conforme a lo establecido en el manual de contratación y las disposiciones legales, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO DE LA CIUDAD DE CICUCO - BOLIVAR, SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2020.

1.1 OBJETIVO: Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quién ofrezca las mejores condiciones para contratar la concesión de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO, para la vigencia 2020, con el fin de proporcionar alimentos a los estudiantes, docentes y administrativos, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud Municipal, en los espacios ubicados para tal fin dentro de la institución.

12 MARCO JURÍDICO: Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se realizará un contrato de Concesión de acuerdo a lo señalado, conforme a lo dispuesto en la ley 715 de 2001, el Manual de Contratación de la Institución y las normas por la cuales se reglamenta el servicio de tienda escolar que es exclusivamente por el año académico. El contrato de concesión, está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO: El valor mensual del contrato para la vigencia 2020, será consignada de forma anticipada en la cuenta de ahorros de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

15. PLAZO: El plazo del contrato, será de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión.

16. CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar en la sede principal, en tal sentido y como contraprestación se establece una suma mensual a ofertar mínimo de CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.oo.)

2. CALENDARIO DE LA OFERTA

2.1. PUBLICACIÓN: La invitación será publicada a la comunidad mediante avisos fijado en la cartelera de la institución, así:

No.	FECHA Y HORA	EVENTO	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
1	30 DE ENERO DE 2020.	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	OFICINA DE PAGADURIA	Cartelera informativa Institución Educativa
2	30, 31 DE ENERO, 1, 2 y 3 DE FEBRERO DE 2020.	PUBLICACIÓN AVISO E INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS	OFICINA DE PAGADURIA	Cartelera informativa Institución Educativa
3	30, 31 DE ENERO 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2020 DE 8:00 AM A 12:00 M. Y 2:00 A 5:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	OFICINA DE RECTORIA	SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA
4	5 DE FEBRERO	EVALUACION DE PROPUESTAS	COMITÉ EVALUADOR DELEGADO	SEDE PRINCIPAL INSTITUCION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE CICUCO

Institución Educativa Técnica Acuicola Nuestra Señora de Monteclaro

DANE: 113188000036 NIT: 806.014.561-5 COD. ICFES: 054460
"LA CALIDAD EDUCATIVA UN COMPROMISO DE TODOS"

	DE 2020 DE 8:00 AM A 12:00 M. Y 2:00 A 5:00 PM			EDUCATIVA
5	6 DE FEBRERO DE 2020.	OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN	COMITÉ EVALUADOR DELEGADO	SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA
6	7 DE FEBRERO DE 2020.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE PAGADURIA	DOCUMENTO FÍSICO CONTRATO LEGALIZADO

2.2. ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas en un sobre de manila con la documentación exigida, dirigidas a nombre de la Institución Educativa en la oficina de correspondencia ubicada Cicuco – Bolívar, conforme el cronograma.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán evaluadas conforme el cronograma, por el Comité evaluador de la Institución; sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, ese mismo día se publicará la decisión en la cartelera de la institución.

2.4. RECLAMACIONES Y/O OBSERVACIONES: Las reclamaciones a la decisión del comité evaluador se realizarán conforme lo establecido en el cronograma.

2.5. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el cronograma.

3. METODOLOGÍA DE LAS PROPUESTAS:

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN: La propuesta se presentará de la siguiente forma en sobre cerrado y marcado de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE
MONTECLARO

DIRECCIÓN _____

No. DE FOLIOS _____

DATOS DEL PROPONENTE. (Nombres, dirección, teléfonos,...)



3.2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar del proceso las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad de acuerdo con los términos legales, y que no se encuentren incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

3.2.1. OFERTA: Debe contener los tipos de servicios ofrecidos, el listado de productos y/o menú y precios de venta de cada producto.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES: Se deberán anexar la siguiente documentación:

- * Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- * RUT y Cámara de Comercio (Persona Jurídica)
- * Certificado de manipulación de alimentos
- * Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional
- * Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría
- * Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
- * Copia de Pago al Sistema de Seguridad Social, salud, Pensión como cotizante, a la cual se encuentra afiliado y Planilla de pago. (oferta ganadora).
- * Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios
- * Hoja de Vida Función Pública
- * Carnet de Manipulación de alimentos

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez evaluados la presentación de la totalidad de los documentos, se evaluará la propuesta económica, la cual estará basada en una calificación otorgada al precio o suma de dinero ofrecida a la institución y se evaluará de igual manera la variedad de productos y menor valor de los productos ofrecidos.

4.2. PUNTAJE: El puntaje será otorgado a los proponentes de la siguiente forma:

- 20 puntos al proponente que otorgue el mayor precio por la concesión, a los demás se les asignará en forma proporcional del mayor proponente en puntaje.
- 50 puntos cumplimiento de los requisitos contractuales.
- 15 puntos al proponente que otorgue mayor variedad de productos.
- 15 puntos al proponente que otorgue menor precio en los productos; para este ítem, se tomarán algunos productos homogéneos al azar.

4.3. ADJUDICACIÓN: La institución seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones.

4.4. DECLARACIÓN DESIERTA: La convocatoria se declara desierta cuando no se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE CICUCO

Institución Educativa Técnica Acuícola Nuestra Señora de Monteclaro

DANE: 113188000036 NIT: 806.014.561-5 COD. ICFES: 054460
“LA CALIDAD EDUCATIVA UN COMPROMISO DE TODOS”

presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los términos de esta convocatoria.

4.5. EMPATE: En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, esta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta.

5. CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA:

5.1. El espacio de la tienda escolar de la institución no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

5.2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la institución educativa destinada para tal fin con la infraestructura hidráulica y eléctrica para el correcto funcionamiento de las mismas.

5.3. Los bienes muebles destinados a la tienda escolar que sean de propiedad de la institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario por parte del Almacenista de la institución con la respectiva acta.

5.4. La tienda escolar se adjudicará mediante invitación a ofertar.

5.5. El beneficiario con la adjudicación de la tienda escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

5.6. La Rectoría y Supervisores del Contrato tendrán la facultad de visitar las instalaciones de la tienda escolar con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario; lo anterior con el fin de controlar y auditar los servicios ofrecidos en la correspondiente propuesta.

5.7. El comité evaluador, sólo estudiará y adjudicará puntajes a las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2.

5.8. El contrato surtirá efectos a partir del día de su perfeccionamiento, fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación en Cicuco – Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

SANTANDER BAZA PEINADO
Rector